CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
20 AGO 2020
RECIBIDO
Firma... Hora 18:00

CONGRESO de la REPÚBLICA

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

"Año de la Universalización de la Salud"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1441/2016-CR y 1940/2017-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

COMISION DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACION DEL ESTADO

Período Anual de Sesiones 2020-2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FIR 33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 11:20:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:07:24-0500

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las siguientes iniciativas legislativas:

- El **Proyecto de Ley 1441/2016-CR,** presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la congresista Alejandra Aramayo Gaona, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de La Convención en el Departamento del Cusco.
- El **Proyecto de Ley 1940/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Nelly Lady Cuadros Candia, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de La Convención en el Departamento del Cusco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la decimoprimera sesión ordinaria, celebrada el 22 de julio de 2020, del período de sesiones 2020– 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el predicaren recaído en los Proyectos de Ley **1441/2016-CR y 1940/2017-CR**, con un texto sustitutorio, habiendo registrado el voto favorable de los congresistas: Walter Rivera Guerra, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Paul García Oviedo, Yessy Nélida Fabián Díaz, Humberto Acuña Peralta, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Wilmer Cayllahua Barrientos, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencastre Miranda, Mariano Andrés Yupanqui Miñano y Grimaldo Vásquez Tan.

I SITUACION PROCESAL.

El **Proyecto de Ley 1441/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 24 de mayo de 2017 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 29 de mayo de 2017.

El **Proyecto de Ley 1940/2017-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 03 de octubre de 2017 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 06 de octubre de 2017.

Las iniciativas tienen como antecedente el Proyecto de Ley 5409/2015-PE, que proponía la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, el cual pasó al archivo al culminar el periodo parlamentario 2011-2016.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARREROS Jesus Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 16:10:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RIVERA GUERRA WALTER JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/08/2020 19:18:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIZANA SANTOS Martires FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2020 10:02:50-0500

Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FIR 33431567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 11:20:46-0500

- El 26 de junio de 2017 la Comisión emite un dictamen favorable sustitutorio y luego incluido en la Agenda del Pleno
- En sesión del Pleno del 13 de setiembre de 2018, el dictamen fue aprobado en primera votación, así como fue acumulado en sala el Proyecto de Ley 1940/2017-CR.
- En la sesión del Pleno del Congreso, del 22 de mayo 2020, fue planteada y aprobada una cuestión previa para el retorno a Comisión.

II SITUACION PROCESAL.

Los Proyectos de Ley **1441/2016-CR y 1940/2017-CR** tienen como objeto declarar de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Cielo Punco en la provincia de La Convención, en el departamento del Cusco.

Así mismo, se dispone que el Poder Ejecutivo priorice las acciones de delimitación para remitir al Congreso de la República la iniciativa legislativa correspondiente.

La propuesta guarda relación con la Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto al ordenamiento y gestión territorial, el Estado está comprometido a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz, establecer un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo Nro. 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley Nro. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo Nro. 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.

IV ANALISIS DE LA PROPUESTA

1) <u>La prioridad de la zona del VRAEM</u>

Mediante el DS. 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:08:52-0500

Firmado digitalmente por: CAYLLAHUA BARRIENTOS WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2020 11:02:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FAU 33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 11:21:15-0500

Para ello se dispone (artículo 2) la creación de la Comisión de Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro — CODEVRAEM, comisión adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros, con el objeto de proponer políticas planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr, el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

Están entre las funciones de la Comisión (artículo 4) proponer al Presidente del Consejo de Ministros políticas planes y estrategias de desarrollo y paz social en el VRAEM, así como la normatividad necesaria que facilite el cumplimiento de los objetivos trazados.

Son parte del ámbito de intervención directa de la zona del VRAEM, los distritos de Kimbiri, Pichari y Vilcabamba en la provincia de La Convención del departamento del Cusco. La propuesta de creación del distrito de Cielo Punco, siendo parte de Kimbiri, está localizada en el ámbito de intervención directa del Decreto Supremo 074-2012-PCM.

2) Ubicación de la propuesta de distrito de Cielo Punco.

Cielo Punco, está ubicado en la denominada zona de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro — VRAEM, en la zona sur del distrito de Kimbiri, de la provincia de La Convención, margen derecha del Rio Apurímac.

Cielo Punco, tiene una larga historia como centro poblado del distrito de Kimbiri, el cual fue creado a través de la Ley 26949, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 25209, de creación del distrito de Kimbiri el 24 de abril de 1998 que dispone:

"Artículo 1 º- Créase en el Departamento del Cusco, en la Provincia de La Convención, el Distrito de Kimbiri con su capital el Centro Poblado Kimbiri, que se eleva a la categoría de Pueblo por la presente Ley.

Los esfuerzos de la comunidad de Cielo Punco por convertirse en distrito se enmarcan en la tarea por mejorar las condiciones básicas de vida de su población, luego de una etapa de conflicto social y amenaza terrorista en los años 90 y buscando la superación de la pobreza existente.

En los últimos años, los anexos, caseríos, centros poblados y comunidades nativas del actual distrito de Kimbiri, especialmente en el ámbito de Cielo Punco, han mostrado su crecimiento poblacional, por la migración procedente de la sierra ayacuchana, especialmente de las provincias de Huanta, La Mar y Huamanga, atraídos por la implementación del Programa de Desarrollo Alternativo —PDA, que incentiva la siembra de cultivos alternativos, como el café, cacao, frutales y otros cultivos anuales.

En Cielo Punco existe una zona de altura y bosques nubosos, donde se protege como un recurso natural valioso a la orquídea y anualmente se celebra (24 de setiembre) el festival de la Orquídea y el Masato, que constituye un elemento central de promoción del turismo y continuidad de tradiciones ancestrales.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:10:42-0500

La propuesta de distrito de Cielo Punco, ubicado al sur del Valle Rio Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, tendría como colindancias los siguientes distritos.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FIR 33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 11:21:47-0500

COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO

AMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LIMITE
DISTRITO CIELO PUNCO	NO : Nor Oeste	Distrito de Kimbiri/ provincia de La Convención / Cusco
	E : Este	Distrito de Echarate - Kepasiato/ provincia de La Convención / Cusco
	SE : Sur Este	Distrito de Villa Kintiarina / provincia de La Convención / Cusco
	SO : Sur Oeste	Distrito de Samugari, Rio Magdalena y Anchiguay / provincia de La Mar / Ayacucho

MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO.

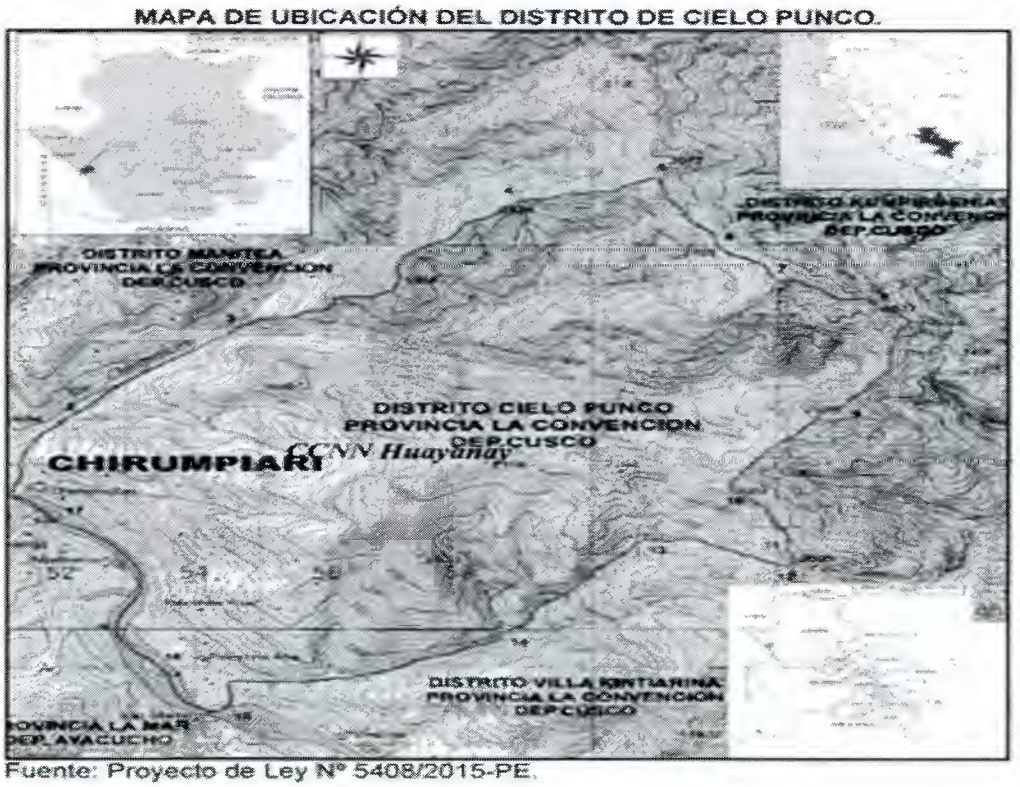

Fuente: Proyecto de Ley N° 5408/2015-PE.

3) La propuesta de creación del distrito de Cielo Punco.

El DS. 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12. Establece los requisitos mínimos para la creación distrital.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:11:52-0500

Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Gonzaldo FIR 33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 08:22:00-0500

Como es una propuesta de creación de un distrito en área rural de selva, es decir en el ámbito del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, en el departamento del Cusco, vale la pena mencionar lo siguiente.

a) Los pedidos constantes de los centros poblados, caseríos y comunidades del ámbito del nuevo distrito de Cielo Punco.

b) El crecimiento de población por razones de oportunidades agrícolas y turísticas que se presentan en el ámbito, además de contar con una importante carretera que viene de Kepasiato y el valle de Urubamba y Quillabamba hacia el VRAEM.

c) Chirumpiari, principal centro poblado de Cielo Punco, actualmente es un nodo vial importante del VRAEM, pues es la puerta de entrada desde Quillabamba y Kepasiato al VRAEM, con acceso a la sierra ayacuchana vía San Antonio — San Miguel y con acceso a todo el VRAEM, con las oportunidades que brinda este hermoso valle de selva, conforme se puede apreciar en la imagen adjunta

d) Desde décadas pasadas hasta la actualidad existe una integración en la comunidad de los agricultores y las poblaciones de Chirumpiari. Tal proceso se dio cuando solo tenían el acceso por la vía fluvial desde San Francisco, y posteriormente con la construcción de la Carretera Kimbiri — Chirumpiari. Siendo su cohesión actual evidente.

CHIRUMPIARI Y SU UBICACIÓN ESTRATÉGICA

Fuente: Imagen de Satelite de Google Maps

Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:12:58-0500

Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FIR 33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 11:23:36-0500

LOCALIDAD DE CHIRUMPIARI – CAPITAL DE CIELO PUNCO

Cielo Punco cuenta con un Juzgado de Paz, dos Centros de Salud, uno de ellos categoría 1-2, un Campamento Policial en las alturas de Cielo Punco, una IE. de Nivel Secundaria, una IE. Nivel Primaria, una IE. Nivel Inicial PRONOEI, Cuna Mas, Internet, teléfono público, un mercado, Camposanto, Iglesia Católica y otras, que lo describen como una capital para el nuevo distrito de Cielo Punco.

e) El nivel de vulnerabilidad de todo el distrito de Kimbiri en materia de salud y eventos imprevistos es mediana, pero su territorio de mayor vulnerabilidad en materia de salud está más al sur, según el Análisis de Salud del VRAEM elaborado por el MINSA en el año 2012.

f) El ámbito de Cielo Punco tiene en Chirumpiari, un poblado urbano que lentamente construye su desarrollo; los caseríos y centros poblados que lo rodean necesitan de servicios básicos, tales como el servicio de agua potable y desagüe, el servicio de luz eléctrica, el equipamiento e infraestructura en salud, educación, accesos viales a sus diferentes caseríos y anexos.

Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:13:56-0500

4) La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Cielo Punco

Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FAU 33431278 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 11:23:08-0500

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública e interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública alguna realización de acciones o actos tienen una definición, por el cual podemos citar al catedrático Dr. Marcial Rubio Correa, quien señala:

> *"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia.*[1]

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de La Convención, en el departamento de Cusco, con fines de demarcación territorial.

5) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Cielo Punco.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Kimbiri, a fin de crear el nuevo distrito de Cielo Punco, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional del Cusco, en lo que les compete.

[1] Marcial Rubio. El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho. Fondo. Editorial PUCP. Lima 1993. p. 94.

Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:15:01-0500

6) Antecedentes e iniciativas para la creación del distrito de Cielo Punco

Firmado digitalmente por: VASQUEZ YAN Grimaldo FIR 33431[illegible] Motivo: Soy el autor del documento Fecha: [illegible]

El antecedente más cercano es el proyecto de Ley 5409/2015-PE, Proyecto de Ley de creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, ingresado al Congreso de la República el 22 de junio del 2016, presentado por el Poder Ejecutivo en el periodo parlamentario anterior que contaba con el estudio, análisis y viabilidad del ente competente que en ese momento se llamaba la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial DNTDT de la Presidencia de Consejo de Ministros (hoy denominada Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros). Dicho proyecto no alcanzó a ser visto por el Pleno del Congreso, pasando al archivo, correspondiendo al Poder Ejecutivo, como competencia exclusiva, su posible actualización.

De ese expediente se puede mencionar las siguientes opiniones favorables:

- ✓ INFORME TECNICO 003-PCM/DNTDT, emitido el 21 de enero del 2016, por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial en el marco de la dación de conformidad del Expediente Técnico Individual de creación del distrito de Cielo Punco con su capital Chumpiari.
- ✓ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, Resolución de Alcaldía 02222014-MDK/A, emitido el 30 de mayo del 2014, que resuelve declarar favorable el trámite de creación del nuevo distrito de Cielo Punco.
- ✓ OFICIO 201-2014-PCM/CODEVRAEM, emitido el 27 de mayo del 2014 que da opinión favorable para la creación del nuevo distrito de Cielo Punco.

7) Población

La propuesta de creación distrital de Cielo Punco tiene como capital el Centro Poblado de Chirumpiari y los centros poblados componentes son: Huayanay, Palestina Alta, Palestina Baja, Chirumpiari, Anexo Kintiarina, Nueva Betania, Santa Ana, Nueva Palestina, San Luis Alta, Segundo Lote.

Según la proyección de datos del INEI, Cielo Punco cuenta con una población aproximada de 3072 habitantes, Asimismo se tiene que existen 10 poblaciones, 05 caseríos y 04 anexos, que tienen un crecimiento muy acelerado, motivo por el cual el Centro Poblado de Chirumpiari, se ha convertido en una Municipalidad Menor para una atención descentralizada administrativamente, sin manejo de presupuesto del distrito de Kimbiri, consecuentemente se tiene una tasa de crecimiento poblacional positiva.

8) Vías de Comunicación

El futuro distrito de Cielo Punco está conectado vialmente con el distrito de Kimbiri, San Francisco, Pichari y la ciudad de Ayacucho. Actualmente se viene realizando la construcción de la Vía de Interconexión vial con el distrito de Concepción, el acceso principal es mediante el punto de integración con la región Ayacucho, estando en construcción la vía y actualmente es trocha carrozable. Los centros poblados que comprende el distrito de Cielo Punco están articulados con la capital de Chirumpiari, el cual se encuentra estratégicamente ubicado y articulado por trocha que alimenta y

Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09/08/2020 17:16:17-0500

une a sus poblaciones, propuesto por ende para ser la capital del futuro distrito, máxime que actualmente cumple el rol de ser la sede de la actividad administrativa de la comunidad, es el espacio desde donde se emiten todas las disposiciones municipales, de la gobernación y del juzgado de paz de primera nominación.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FIR 33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 11:24:02-0500

9) Educación y Salud

Cielo Punco, cuenta con Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria y secundaria, distribuidos en los distintos anexos, caseríos y comunidades nativas

Los servicios de atención en salud están cubiertos por las postas médicas que se encuentran en el Centro Poblado de Chirumpiari, brindándose los servicios preventivos y recuperatorios básicos, así como la ejecución de campañas de vacunación para la prevención de enfermedades infecciosas.

V EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables, tampoco una exoneración o eliminación de procedimientos o requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

VI ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no irroga gastos al sector público. Se presentan beneficios de reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito de Cielo Punco y sus Centros Poblados, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente, en el tiempo requerido de los pedidos y necesidades todas las comunidades del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano.

VII CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley **1441/2016-CR y 1940/2017-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:17:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BENITES AGURTO ALFREDO FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2020 22:25:12-0500

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1441/2016-CR y 1940/2017-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FABIAN DIAZ YESSY NELIDA FIR 45369316 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/08/2020 13:21:45-0500

<u>Artículo Único.</u> Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

S/M debate en 14/9/2020
F: 123
C: 0
A: 0
APROB. 1era VOTACIÓN

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 22 de julio de 2020

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FIR 33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2020 11:24:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALENCASTRE MIRANDA Hirma Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/08/2020 17:01:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Humberto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/08/2020 17:19:56-0500

EXONERACIÓN 2da VOTACIÓN
F: 117
C: 0
A: 0
APROB.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEREZ OCHOA Carlos Andres FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/08/2020 19:22:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YUPANQUI MIÑANO Mariano Andres FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/08/2020 14:20:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DURAND BUSTAMANTE Kenyon Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/08/2020 12:41:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA OVIEDO Paul Gabriel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/08/2020 15:01:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2020 17:18:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TRUJILLO ZEGARRA Gilmer FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2020 11:50:48-0500

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 11

Periodo de Sesiones 2020 - 2021

Modalidad: Plataforma Virtual Microsoft Teams
Fecha: miércoles, 22 de julio de 2020

Sumilla de Acuerdos:

a) Aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria, por unanimidad.

b) Aprobación del dictamen de los Proyectos de Ley 4292/2018-CR, 4773/2019-CR, 4824/2019-CR, 4864/2020-CR, 4871/2020- CR, 4955/2020-CR, 4969/2020-CR, 5042/2020-CR, 5043/2020-CR, 5614/2020-CR, 5703/2020-CR, por mayoría.

c) Aprobación del dictamen de los Proyectos de Ley 1441/2017-CR y 1940/2017-CR, por unanimidad.

d) Autorización para ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta, por unanimidad.

Siendo las 15:06 horas del miércoles 22 de julio de 2020, bajo la presidencia del congresista Grimaldo Vásquez Tan y con el quorum reglamentario se inició la decimoprimera sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para el Período de Sesiones 2020-2021.

Estuvieron conectados a la plataforma virtual Microsoft Teams los congresistas, Walter Jesús Rivera Guerra, Ricardo Burga Chuquipiondo, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Paul Gabriel García Oviedo, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Yessy Nélida Fabián Diaz (accesitaria), Humberto Acuña Peralta, Perci Rivas Ocejo, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Julia Benigna Ayquipa Torres (accesitaria), Wilmer Cayllahua Barrientos (accesitario), Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencastre Miranda, Luis Felipe Castillo Oliva, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, Betto Barrionuevo Romero (accesitario), Angélica María Palomino Saavedra, Lenin Fernando Bazán Villanueva.

Se dio cuenta de las licencias de los congresistas Liliana Angélica Pinedo Achaca, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos.

Se contó con la presencia de los congresistas María Isabel Bartolo Romero y Jorge Vásquez Becerra.

I APROBACIÓN DEL ACTA

El señor **PRESIDENTE,** consulta la aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 15 de junio de 2020.

No se registraron observaciones, tampoco votos en contra ni abstenciones.

Aprobada por unanimidad.

II DESPACHO

El señor **PRESIDENTE,** señala que se ha remitido a los señores congresistas, por medios electrónicos, la agenda y los documentos correspondientes de la presente sesión.

III INFORMES

Se recibieron los siguientes informes:

- Del congresista Wilmer Cayllahua Barrientos, acerca de que el lunes 20 de julio el Ministro de Defensa señor Walter Martos, señaló que se evalúa incrementar el toque de queda en algunas regiones del país ante el aumento del Covid-19, el congresista considera que el ejecutivo debe plantear otras medidas alternativas, no se puede retornar a una cuarentena estricta, comenta que va a pasar con las microempresas, los trabajadores informales. Asimismo, indica que el Ministerio de Salud retomaría el control de la salud en todo el país, estando en contra de lo que es la descentralización.
- De la congresista Hirma Norma Alencastre Miranda, referente a envío del Oficio 003-2020, dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas, donde solicita atención económica prioritaria para los Centros Poblados, que les permita con la prestación de los servicios públicos y las medidas necesarias para la reactivación económica en las poblaciones más alejadas.
- Del congresista Alfredo Benites Agurto, acerca de realización de la segunda sesión del Grupo de Trabajo de Modernización de la Gestión del Estado y Políticas Públicas, han aprobado el tema de estudio y análisis, irá informando el desarrollo del mencionado grupo de trabajo.

  Asimismo, informa sobre la visita efectuada el martes 21 de julio a la ciudad de Paracas donde constató la instalación de un almacén de minerales de cobre y zinc, que pone en peligro la flora y fauna de la zona, comenta que los pobladores están muy indignados.
- Del congresista Carlos Andrés Pérez Ochoa, informa que el miércoles 15 de julio tuvo la visita de integrantes de la Comisión de Seguimiento para la Reconstrucción con Cambios, asimismo convoca a una reunión de emergencia con los alcaldes provinciales de la Región Lima, para tratar sobre la pandemia covid-19.

IV PEDIDOS

Se recibieron los siguientes pedidos:

- Del congresista Kenyon Eduardo Durand Bustamante, solicita priorizar el debate de los Proyectos de Ley 2626/2017-PE, 2627/2017-PE, 2628/2017-PE, respecto a la creación de los distritos de Lambras, Tocas y Cochabamba en la provincia de Tayacaja en el departamento de Huancavelica.
- Del congresista Alfredo Benites Agurto, oficiar al Ministerio de Energía y Minas y al Ministerio de Cultura, para que informe acerca de las acciones que se ha tomado para proteger y prevenir los daños a la Reserva de Paracas, por parte de la empresa que viene administrando el Terminal Portuario de Pisco.
- Del congresista Paul Gabriel García Oviedo, debatir en una próxima sesión de la Comisión el Proyecto de Ley 5135/2020-CR, que propone incorporar nueva causal de suspensión de autoridades regionales y locales con motivo de incapacidad de gestión, para el manejo de una emergencia, del cual es autor.

V ORDEN DEL DÍA

1. **Debate y aprobación del texto sustitutorio del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4292/2018-CR, 4773/2019-CR, 4824/2019-CR, 4864/2020-CR, 4871/2020- CR, 4955/2020-CR, 4969/2020-CR, 5042/2020-CR, 5043/2020-CR, 5614/2020-CR, 5703/2020-CR, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados**

   El señor **PRESIDENTE**, somete a debate y votación el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4292/2018-CR, 4773/2019-CR, 4824/2019-CR, 4864/2020-CR, 4871/2020- CR, 4955/2020-CR, 4969/2020-CR, 5042/2020-CR, 5043/2020-CR, 5614/2020-CR, 5703/2020-CR, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados.

   Intervinieron los señores congresistas Jesús del Carmen Núñez Marreros, Hirma Norma Alencastre, Mártires Lizana Santos, Betto Barrionuevo Romero, Wilmer Cayllahua Barrientos, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Yessy Nélida Fabián Díaz, María Isabel Bartolo Romero, Jorge Vásquez Becerra y el Presidente Grimaldo Vásquez Tan.

   El señor **PRESIDENTE**, consulta el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4292/2018-CR, 4773/2019-CR, 4824/2019-CR, 4864/2020-CR, 4871/2020- CR, 4955/2020-CR, 4969/2020-CR, 5042/2020-CR, 5043/2020-CR, 5614/2020-CR, 5703/2020-CR, que modifica la Ley 27972, Ley

Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, con un texto sustitutorio, y somete a votación nominal, con las modificaciones planteadas por los señores congresistas, dándose lectura de los cambios considerados.

Se registró el voto a favor de los Walter Rivera Guerra, Ricardo Burga Chuquipiondo, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Paul Gabriel García Oviedo, Humberto Acuña Peralta, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Wilmer Cayllahua Barrientos (accesitario), Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencastre Miranda, Mariano Andrés Yupanqui Miñano y el presidente Grimaldo Vásquez Tan.

En contra; ninguno.

En abstención; Gilmer Trujillo Zegarra.

Aprobado por MAYORÍA.

2. **Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1441/2017-CR y 1940/2017-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de la Convención del departamento de Cusco.**

El señor **PRESIDENTE,** somete a debate el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1441/2017-CR y 1940/2017-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cielo Punco, en la provincia de la Convención del departamento de Cusco.

Se registró el voto a favor de los congresistas Walter Rivera Guerra, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Paul Gabriel García Oviedo, Yessy Nélida Fabián Díaz (accesitaria), Humberto Acuña Peralta, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Wilmer Cayllahua Barrientos (accesitario), Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencastre Miranda, Mariano Andrés Yupanqui Miñano y el presidente Grimaldo Vásquez Tan.

En contra; ninguno.

En abstención; ninguno.

Aprobado por UNANIMIDAD.

3. **Sustentación del Proyecto de Ley 4647/2019-PE, que propone modificar el tratamiento de los impuestos regulados por la Ley de Tributación Municipal, a fin de ampliar la base tributaria, simplificar la determinación de los tributos y optimizar los mecanismos para su cobranza; así como modificar el artículo 56 de la Ley General de**

Aduanas respecto al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, en el extremo de las embarcaciones que ingresan con fines turísticos.

Se efectuó la sustentación a cargo del señor Marco Camacho Sandoval, Director General de Política de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

4. **Sustentación de los PL 05100/2020-CR y 05101/2020-CR que proponen incorporar la figura jurídica de la realización de sesiones de consejo Regional y Concejo Municipal de manera virtual.**

Se efectuó la sustentación a cargo de la congresista Julia Ayquipa Torres.

VI CIERRE DE LA SESIÓN

El señor **PRESIDENTE,** consulta la autorización para ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

No habiéndose registrado observaciones, tampoco votos en contra, ni abstenciones.

Aprobado por UNANIMIDAD

El señor **PRESIDENTE,** dio por concluida esta decimoprimera sesión ordinaria y siendo las horas 17 horas y 52 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la sesión forma parte de la presente acta.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ TAN Grimaldo FIR 06180597 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2020 16:29:25-0500

GRIMALDO VASQUEZ TAN
Presidente

LILIANA ANGÉLICA PINEDO ACHACA
Secret

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/08/2020 17:39:20-0500

JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 8 de setiembre de 2020

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de agenda para incluir el dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado recaído en los Proyectos de Ley 1441/2016-CR y 1940/2017-CR.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 14 de setiembre de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Vásquez Tan, presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los Proyectos de Ley 1441/2016-CR y 1940/2017-CR, el que se puso a de bate.----------

Concluido el debate, se sometió a votación nominal, el que se aprobó por 123 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se exoneró de segunda votación por 117 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA